

Expediente 2022-00050-00
Amparo de Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, marzo siete (7) de dos mil
veintidós (2022)

Se dirige al Despacho la señora LUZ MERY JIMENEZ RAMIREZ, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, con el propósito que se lleve proceso de DIVORCIO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, por cuanto manifiesta no poseer ningún recurso económico para lograr lo pretendido.

Dicha manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza a la señora LUZ MERY JIMENEZ RAMIREZ, identificada con la c.c. 21.552.222, con el propósito que se lleve proceso de DIVORCIO Y DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, por los motivos expuestos en este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación désígnese a la doctora **ESTEFANIA BRAVO MONTOYA**, quien se puede ubicar en el correo; legalisconsiliumabogada@gmail.com como abogada en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

De lo contrario, se considera aceptado el nombramiento, por tanto, se procederá al envío de toda la documentación necesaria, para efectos del cumplimiento de la labor asignada.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0057df8c5e8ce8cb65f1e4d27a960d0ed68a94387e81838ac13a936347d5720**

Documento generado en 06/03/2022 07:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>